



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 192 /

TEMUCO, 10 MAR. 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y la denuncia de fecha 08.03.2010, declaración de la extranjera doña **Ana Milena PEREA SINISTERRA**, de nacionalidad **colombiana**, nacida el 29.05.1979, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.973.437-7, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al trabajar sin la debida autorización, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 70 y 79 del D.L. 1094 de 1975 y art. 147, 159, 160, 163 y demás pertinentes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO :

1. APLICASE a la extranjera de nacionalidad **colombiana**, doña **Ana Milena PEREA SINISTERRA**, una multa en dinero de \$ 51.089.- (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por trabajar sin la debida autorización y ser reincidente.


2. NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1095 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

3. La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la **Intendencia Región de La Araucanía**.

4. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de La Araucanía**, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.

5. La extranjera señalada precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA